

Resolución Directoral

N° 1580-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 02 de abril de 2024

Visto, el Expediente N° 1646904-2024-MINCETUR, de fecha 21.03.2024, presentado por la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos **"CAJAMARCA 2"**, ubicada en Av. Los Héroes N° 466, distrito, provincia, y departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.** mediante el Expediente N° 1646904-2024-MINCETUR, de fecha 21.03.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a incrementar o reemplazar, la relación de máquinas tragamonedas a retirar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas reemplazantes, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de

Superintendencia N° 145-2003-SUNAT:

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 076-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR.LRY;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 2600-2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.** autorizada a explotar **sesenta y un (61) máquinas tragamonedas** en la sala de juegos **"CAJAMARCA 2"**, ubicada en Av. Los Héroes Nº 466, distrito, provincia, y departamento de Cajamarca.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley Nº 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: *www.mincetur.gob.pe.*

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General (e) de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "CAJAMARCA 2" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG	TIPO
1	00120045	6222800048	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110		CONVENCIONAL
2	00120046	6222800049	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
3	00120047	6222800050	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110	B0000608	CONVENCIONAL
4	00132286	6266300059	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
5	00132413	6266300064	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLM 230	B0000679	CONVENCIONAL
6	00136013	MRXU034648	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MarsX	B0000648	CONVENCIONAL
7	00136014	MRXU034649	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MarsX	B0000648	CONVENCIONAL
8	00136037	MRXU034672	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MarsX	B0000648	CONVENCIONAL
9	00136038	MRXU034673	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MarsX	B0000648	CONVENCIONAL
10	00000407	567601	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
11	00000511	645471	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
12	00000512	645472	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
13	00000513	645473	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
14	00002056	603398	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
15	00005647	603408	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
16	00073508	318190	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	В0000306	CONVENCIONAL
17	00076336	453801	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
18	00084949	318231	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
19	00125334	B181062392	BALLY GAMING, INC.	AH-1	B0000478	CONVENCIONAL
20	00125344	B181062389	BALLY GAMING, INC.	AH-1	B0000478	CONVENCIONAL
21	00125345	B181062390	BALLY GAMING, INC.	AH-1	B0000478	CONVENCIONAL
22	00125346	B181062391	BALLY GAMING, INC.	AH-1	B0000478	CONVENCIONAL
23	00010720	127290	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
24	00057076	133679	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
25	00123931	192149	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS15	B0000574	CONVENCIONAL
26	00123932	192144	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS15	B0000574	CONVENCIONAL
27	00137013	302996	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
28	00137018	303001	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **CP6F7DAW**

ANEXO I RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "CAJAMARCA 2" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG	TIPO
29	00137027	303010	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8		CONVENCIONAL
30	00137047	303030	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
31	00024548	823875	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
32	00075578	771238	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
33	00075585	807668	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
34	00086861	845410	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403900	B0000192	CONVENCIONAL
35	00087710	568536	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
36	00099289	810036	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
37	00099411	839015	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
38	00099418	857557	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
39	00103311	796759	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
40	00116324	777448	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
41	00119374	758766	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	IIA70C	B0000003	CONVENCIONAL
42	00121054	2468975	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
43	00122204	2477033	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
44	00124428	2477841	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
45	00124461	2483726	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
46	00135106	MV10411	INTERVISION MARKETING, LTD.	MULTIVISION S4	B0000599	CONVENCIONAL
47	00135107	MV10412	INTERVISION MARKETING, LTD.	MULTIVISION S4	B0000599	CONVENCIONAL
48	00135108	MV10413	INTERVISION MARKETING, LTD.	MULTIVISION S4	B0000599	CONVENCIONAL
49	00135109	MV10414	INTERVISION MARKETING, LTD.	MULTIVISION S4	B0000599	CONVENCIONAL
50	00026242	133648	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.5 PDM2	B0000540	CONVENCIONAL
51	00045285	133668	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.5 PDM2	B0000540	CONVENCIONAL
52	00129350	153610	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.5 P2ST	B0000570	CONVENCIONAL
53	00129365	153585	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.5 P2ST	B0000570	CONVENCIONAL
54	00000794	3203500072	MERKUR GAMING, GMBH	VISION CASINO	B0000451	CONVENCIONAL
55	00000795	3203500073	MERKUR GAMING, GMBH	VISION CASINO	B0000451	CONVENCIONAL
56	00000796	3203500074	MERKUR GAMING, GMBH	VISION CASINO	B0000451	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **CP6F7DAW**

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS PARA LA SALA DE JUEGOS "CAJAMARCA 2" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
57	00000797	3203500075	MERKUR GAMING, GMBH	VISION CASINO	B0000451	CONVENCIONAL
58	00132186	2263001	ZITRO FACTORY S.L.U.	FUSION GLARE	B0000702	CONVENCIONAL
59	00132187	2263002	ZITRO FACTORY S.L.U.	FUSION GLARE	B0000702	CONVENCIONAL
60	00132948	2263024	ZITRO FACTORY S.L.U.	FUSION GLARE	B0000702	CONVENCIONAL
61	00132949	2263025	ZITRO FACTORY S.L.U.	FUSION GLARE	B0000702	CONVENCIONAL